



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 2 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
912.100	Retrib. básicas y, otras remuneraciones de Org. de Gob.	21.140,00
Total gastos		21.140,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:
Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	21.140,00
Total ingresos		21.140,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valmojado 24 de agosto de 2015.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-6831